RESOLUCIÓN Nº 282
SANTA FE, 30 JUN 2021

VISTO:

El expediente Nº FG-000332/2021 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la instrumentación, para el tercer trimestre del 2021, de entregas mensuales para gastos de funcionamiento, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales y de la Delegación Rosario de la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de atender los gastos de menor cuantía generados por el funcionamiento de este Ministerio, hasta la suma que establece la reglamentación para asumir compras de contado, se considera procedente aprobar la entrega de fondos con carácter de anticipo.

Que la ejecución de gastos durante el trimestre anterior, permite considerar que la suma proyectada es adecuada para cubrir el monto necesario de gastos de funcionamiento del tercer trimestre del 2021.

Que, por Resolución Nº 00124/19 del Fiscal General se implementó el servicio de pago electrónico para consumo de combustible, a través del producto denominado "TARJETA VISA FLOTA".

Que, la Fiscalía General maneja la Cuenta Raíz del Sistema al Regional y a través de su Dirección de Administración Económico Financiera, tiene la responsabilidad y manejo de los fondos de la misma, por lo que se considera conveniente otorgar una partida para afrontar los gastos de combustible.

Que, además cabe aclarar, que para descomprimir los gastos de las habilitaciones de las regionales dependientes del Ministerio, se han sancionado las

resoluciones nros. 00155, de fecha 22 de abril de 2021, que adjudica artículos de librería y 00232, de fecha 2 de junio de 2021, que adjudica artículos de limpieza e higiene, ambas adquisiciones para todas las dependencias del Ministerio.

Que al no contar con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por una parte se confeccionó el compromiso preventivo de rigor, y por la otra, se propicia modificación presupuestaria compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.017, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL ($ 1.460.000,00) -Fuente de Financiamiento 111- (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL ($ 2.406.000,00) -Fuente de Financiamiento 3003- (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma

parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Aprobar, para los meses de julio, agosto y setiembre del año 2021, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 7.360.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL ($ 3.306.000,00) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL ($ 2.594.000,00) para el Inciso 3 - Servicios no Personales y PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL ($ 1.460.000,00) en el Inciso 4 – Bienes de Uso.

Artículo 4°.Establécese que los anticipos aprobadas en el artículo anterior serán distribuidos mensualmente, por la Dirección de Administración Económico Financiera, de la siguiente forma:

Julio

Fiscalía	Combustible	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL
Fiscalía General	$300.000,00	$ 500.000,00	$ 700.000,00	$ 860.000,00	$ 2.360.000,00
Delegación Fiscalía General - Rosario		$ 102.000,00	$ 48.000,00		$ 150.000,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe		$ 68.000,00	$ 82.000,00		$ 150.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario			$ 180.000,00		$ 180.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto		$ 24.000,00	$ 16.000,00		$ 40.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista		$ 28.000,00	$ 12.000,00		$ 40.000,00

Fiscalía Regional V - Rafaela		$ 20.000,00	$ 20.000,00		$ 40.000,00
TOTAL	**$300.000,00**	**$ 742.000,00**	**$ 1.058.000,00**	**$ 860.000,00**	**$ 2.960.000,00**

Agosto

Fiscalía	Combustible	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL
Fiscalía General	$300.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 300.000,00	$ 1.600.000,00
Delegación Fiscalía General - Rosario		$ 102.000,00	$ 48.000,00		$ 150.000,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe		$ 68.000,00	$ 82.000,00		$ 150.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario		$ 88.000,00	$ 92.000,00		$ 180.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto		$ 24.000,00	$ 16.000,00		$ 40.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista		$ 28.000,00	$ 12.000,00		$ 40.000,00
Fiscalía Regional V - Rafaela		$ 20.000,00	$ 20.000,00		$ 40.000,00
TOTAL	**$ 300.000,00**	**$ 830.000,00**	**$ 770.000,00**	**$ 300.000,00**	**$ 2.200.000,00**

Setiembre

Fiscalía	Combustible	Bs. de	Serv. No	Bienes de	TOTAL

		Consumo	Personales	Uso	
Fiscalía General	$300.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 300.000,00	$ 1.600.000,00
Delegación Fiscalía General - Rosario		$ 102.000,00	$ 48.000,00		$ 150.000,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe		$ 68.000,00	$ 82.000,00		$ 150.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario		$ 92.000,00	$ 88.000,00		$ 180.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto		$ 24.000,00	$ 16.000,00		$ 40.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista		$ 28.000,00	$ 12.000,00		$ 40.000,00
Fiscalía Regional V - Rafaela		$ 20.000,00	$ 20.000,00		$ 40.000,00
TOTAL	**$300.000,00**	**$ 834.000,00**	**$ 766.000,00**	**$ 300.000,00**	**$ 2.200.000,00**

Artículo 5°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 3003, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 5 – PESOS NOVECIENTOS MIL ($ 900.000,00), en el Inciso 3 – Partida Principal 9 – PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL ($ 2.594.000,00) y en las partidas que se habilitan por los artículos 1ro. y 2do. de la presente resolución.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Firmado digitalmente por: BACLINI Jorge Camilo
Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación
de la Provincia de Santa Fe
Lugar: Santa Fe - Argentina

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *58*

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000332-1 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Gastos de Funcionamiento - 3° Trimestre MPA - Bienes de uso - fuente 111

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Publico d	111 - Tesoro Provincial	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	1.460.000,00	No	No
			4.8.0.0 - Activos intangibles	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	1.460.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **1.460.000,00** Reducción: **1.460.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. AIC
Ministerio Público de la Acusación

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *59*

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000332-1 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Gastos de Funcionamiento - 3° Trimestre MPA - Bienes de consumo - fuente 3003

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Publico d	3003 - Art. 65 Ley 13.013	2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	2.406.000,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	2.406.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **2.406.000,00** Reducción: **2.406.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C